



Obras Sanitarias del Estado

E. 1428/14

Montevideo, 29 de setiembre de 2014.

R.P.S.G. N° 89/14

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Alvaro Nicolás Cedréz, titular de la Cédula de Identidad N° 4:137.351-3, con domicilio en la calle Luis Alberto de Herrera N° 456 de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, referente a la solicitud de información Pública relacionada con los componentes del agua potable que consume, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia General brinda informe el cual consta de fojas 11 a 12 y de fojas 14 a 15, de acuerdo a lo peticionado.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 507/12 del 18/IV/12.-----

-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

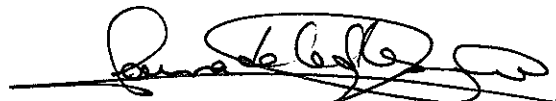
-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por el Sr. Alvaro Nicolás Cedréz, titular de la Cédula de Identidad N° 4:137.351-3, con domicilio en la calle Luis Alberto de Herrera N° 456 de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, referente a la solicitud de información Pública, relacionada con los componentes del agua potable que consume, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3.-----

---2°) ESTABLECER que la información indicada deberá remitirse al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por la peticionante.-----

---3°) PASE por su orden a la División Gestión Documental (Oficina de Notificaciones), para notificación del interesado y a la Oficina de Información

Pública y Datos Personales para su registro y oportunamente, archívese sin perjuicio.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura de la Iglesia', with a horizontal line drawn through it.

Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General